

Lobos, 28 de Diciembre de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 115/2007 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-8414/07 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2379**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2379

ARTÍCULO 1º: Estímase en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 20.370.000,00)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central – Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante –, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el Ejercicio del 1º de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.-

ARTÍCULO 2º: Fijase la suma de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 20.370.000,00)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante – que regirá para el Ejercicio del 1º de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

ARTÍCULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Tasa por Salud, Seguridad y Asistencia Social, **PESOS DOCE (\$ 12)** anuales por partida catastral o medidor de luz se afectarán a la Asistencia de las salas de Primeros Auxilios del partido de Lobos, y el resto de la recaudación se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	48
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	17
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	9
• A.D.I.M.	5
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	14
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.50
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	1.50
• CEDIL	1
• Fundación Lobos	2
• Museo Pago de los Lobos	1

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

ARTÍCULO 4º: De la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos se afectara el 30%, hasta un máximo de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 5º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-